

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2875	LUNES, 23 DE JUNIO DE 1947	COBRE ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 12 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 208.191
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.
Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º. Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción:

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - 1º Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - 3º " " " ½ " " " 1 " " 20.—
 - 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150. palabras):	
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muébles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 " " " " "	" " " " "
" 15 "	3.— " " " " "	" " " " "
" 20 "	3.50 " " " " "	" " " " "
" 30 "	4.— " " " " "	" " " " "
Por Mayor término "	4.50 " " " " "	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 4748 de Junio 18 de 1947 — Liquidación una partida a la Direcc. Gral. de Inmuebles,	3
" 4749 " " " " " — Deja sin efecto el Decreto Nº 3880 del 15/4/1947,	3
" 4750 " " " " " — Declara zona de reserva sujeta a la explotación y exploración por parte del Fisco, toda extensión que comprende propiedad fiscal Nº 6 de Tartagal,	3 al 4
" 4751 " " " " " — Liquidación una partida para gasto,	4
" 4752 " " " " " — Adjudica la provisión de una bicicleta con destino a la Dirección Gral. de Arq. y Urbanismo,	4
" 4753 " " " " " — Adjudica la provisión de una cubierta para la bicicleta del Ministerio,	4
" 4754 " " " " " — Designa un Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales,	4
" 4755 " " " " " — Aprueba un Acta del H. Consejo de Adm. de Aguas de Salta,	4
" 4756 " " " " " — Liquidación una partida a la Direcc. Gral de Rentas,	4 al 5
EDICTOS DE MINAS	
Nº 2788 — Solicitud de Vicente R. Sanmartino. Expediente Nº 1525-S,	5
Nº 2787 — Solicitud de Vicente R. Sanmartino. Expediente Nº 1524-S,	5 al 6
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 2808 — De Don Francisco Ordoñez,	6
Nº 2804 — De don Benjamín Ruiz de los Llanos,	6
Nº 2799 — De Don José Antonio Castillo,	6
Nº 2796 — De Doña Máxima B. de Guerrero o Máxima Batallano de Guerrero o Máxima Vda. de Guerrero,	6
Nº 2795 — De Don Rafael Martín Olmedo,	6
Nº 2789 — De Don Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta,	6
Nº 2785 — De doña Natividad Copa de Macías,	6
Nº 2748 — De Don Cresencio Cruz,	6
Nº 2746 — De Doña Asunción Dávalos de Leguizamón,	6
Nº 2745 — De Don Enrique Pellicer o Pellicier,	6
Nº 2744 — De Don Juan Michelli y Angélica Michelli,	6
Nº 2726 — De Doña Lía Ortiz de Soria,	6
Nº 2723 — De Don Delfín Hernández,	6
Nº 2721 — Testamentario de doña Victorina Castro o Victorina Castro de Flores,	7
POSESION TREINTAENAL	
Nº 2807 — Deducido por el Arzobispado de Salta de un inmueble ubicado en Chicoana,	7
Nº 2803 — Deducido por Juan Domene de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán,	7
Nº 2802 — Deducido por Juan Domene y Medarda Torres de López de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán,	7
Nº 2768 — Deducida por Cruz Rodríguez sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	7

	PAGINAS
Nº 2767 — Deducida por Daniel Vilte de un inmueble en Cafayate,	7 al 8
Nº 2742 — Deducido por doña Elina Bravo sobre un terreno con casa en el pueblo de Cafayate,	8
Nº 2724 — Deducido por Andrés Avelino Gutiérrez sobre 2 inmuebles ubicados en Cafayate,	8
Nº 2720 — Deducido por doña Petrona Colque de Herrera sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	8
REMATES JUDICIALES	
Nº 2771 — Por Antonio Forcada, bienes perteneciente, sucesión Francisco Benigno Adet,	8
CITACION A JUICIO.	
Nº 2782 — De don Martín Arnold o Arnolt, en el juicio de pago por consignación de fondos a su favor,	8
Nº 2760 — De Don Isaac Rabich,	8 al 9
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2805 — Del negocio "Sucursal Joyita" de Orán,	9
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2801 — Solicitada por José Justino Oscari,	9
Nº 2797 — Solicitada Edmé Susana Bridoux,	9
QUIEBRAS	
Nº 2794 — En el expediente "Quiebra de la Sucesión de Antonio J. Marras",	9
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2800 — De la Adm. de Vialidad de Salta para la exp. de las líneas de Serv. Público Automotor entre Salta y varias localidades,	9
Nº 2757 — De la Administración General de Aguas de Salta para la provisión de aguas corrientes para tres localidades, ...	9
CONTRATOS DE SOCIEDAD	
Nº 2809 — De la Sociedad "C. I. T. R. A. M." Compañía Industrial de Talleres, Repuestos, Automotores y Mecánica So- ciedad de Resp. Limitada,	9 al 11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	11
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	11
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	11

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 4748-E

Salta, Junio 18 de 1947.

Expediente N.º 1329[D]47 (Sub-Mesa de En- tradas).

Atento a lo solicitado por Dirección Ge- neral de Inmuebles y lo informado por Conta- duría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe proceda al pago del alquiler por el mes de abril ppdo. del inmueble ocu- pado por la precitada repartición en calle Bar- toloomé Mitre 635. de esta ciudad, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cum- plimiento del presente Decreto, se imputará al

Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida de la misma repartición, don DOMINGO SPEZZI.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4749-E

Salta, Junio 18 de 1947.

Expediente N.º 1504[D]47 (Sub-Mesa de En- tradas).

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría Ge- neral,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 3880 de fecha 15 de abril del año en curso, por el que se designó Habilitado Pagador de Dirección General de Rentas, con carácter transitorio, al Auxiliar 1º (Inspector General), don Martín Valdés.

Art. 2º — Designase Habilitado Pagador de Dirección General de Rentas, al Ayudante 5.º

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4750-E

Salta, Junio 18 de 1947.

Expediente N.º 1522[D]1947.

Visto este expediente por el cual Dirección de Agricultura y Ganadería, denuncia al Po- der Ejecutivo la existencia de un yacimiento carbonífero y otro de azufre dentro de la propiedad fiscal Nº 6, zona fiscal de Tartagal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Declárase zona de reserva suje- ta a la explotación y exploración por parte del Fisco, toda la extensión que comprende la propiedad fiscal Nº 6 de Tartagal, dentro de la cual no se admitirán ni se concederán per- misos de exploración o cateo para el azufre

y carbón, ni se recibirán denuncias de minas de dichas sustancias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4751-E

Salta, Junio 18 de 1947.

Expediente N.º 17039|1947.

Visto este expediente al cual corre agregada factura del Diario Norte Soc. Resp. Ltda., presentada por concepto de publicación de un aviso notificando a la razón social Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal Soc. Anón. y a todos los que se consideren con derechos, que se procederá al cumplimiento de la Ley Nº 746 de fecha 11 de setiembre de 1946, en virtud de la cual se dispone la expropiación de 100 Has. de terreno en el lugar denominado El Tabacal, Departamento de Orán, aparecido desde el 23 de abril hasta el 8 de mayo ppdo.; atento a los ejemplares de diarios agregados y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 877.— (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M|N.), suma que es liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario NORTE Soc. Resp. Ltda., en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I — Inciso I — Item 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4752-E

Salta, Junio 18 de 1947.

Expediente N.º 1426|D|47 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita la provisión de 1 bicicleta y un juego de cubiertas de la siguiente medida: 28 x 1 1/2 con sus respectivas cámaras, para otra bicicleta con que cuenta esa repartición, las que se encuentran en muy mal estado debido al excesivo uso de las mismas; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resultan más conveniente los presupuestos presentados por los señores Roberto P. Maldonado y Odicio Chalabe y visto lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor ROBERTO P. MALDONADO, la provisión con destino a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de una bicicleta equipada marca "Phillips", en la suma total de \$ 295.— (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha bicicleta se reciba a satisfacción y en un todo de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 2 del expediente del rubro.

Art. 2º — Adjudicase al señor ODICIO CHALABE, la provisión, con destino a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de 2 cubiertas Marca "Flexor" medida 28 x 1 1/2 con sus respectivas cámaras, en la suma total de \$ 43.— (CUARENTA Y TRES PESOS M|N.).

Art. 3º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de \$ 338.— (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M|N.), se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 26 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4753-E

Salta, Junio 18 de 1947.

Expediente N.º 1492|M|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto el presente expediente por el que se solicita se provea con destino a la bicicleta al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, una cubierta de la siguiente medida 28 x 1 1/2; atento a que de la cotización de precios, efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor Odicio Chalabe y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor ODICIO CHALABE, la provisión, con destino a la bicicleta al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de una cubierta de la medida siguiente: 28 x 1 1/2, en la suma total de \$ 21.— (VEINTIUN PESOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad y de acuerdo con el presupuesto agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4754-E

Salta, Junio 18 de 1947.

Expediente N.º 1501|D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas y lo aconsejado por el Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de San Lorenzo, al Comisario del mismo lugar, don HECTOR LUNA ESPECHE, quien debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4755-E

Salta, Junio 18 de 1947.

Expediente N.º 1516-A|1947.

Visto este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta N.º 10 dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 4 de junio en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 10, dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta, en sesión de fecha 4 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4756-E

Salta, Junio 18 de 1947.

Expediente N.º 1352|D|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas solicita se le liquide la su-

ma de \$ 200.— m/n. a fin de atender con dicho importe el pago del alquiler por los meses de abril y mayo, de la casa situada en la calle Mitre 398, que ocupan las Oficinas de Inspección de la Repartición pre-mencionada; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquídese a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe proceda al pago del alquiler por los meses de abril y mayo de la casa situada en calle Mitre 398 de esta ciudad, ocupada por las Oficinas de Inspección de la repartición citada.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D — Inciso XV. — Item 1 — Partida 17 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS DE MINAS

Nº 2788 — EDICTO DE MINA — Expediente N.º 1525-S. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Juan A. Urrestarazu, por el Ingeniero Vicente R. Sanmartino, como lo tengo acreditado en el expediente 1378-S, constituyendo domicilio legal en la casa calle Güemes N.º 379 de esta ciudad al señor Director expungo: I — Que vengo a solicitar un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares, reservados por Decreto del Gobierno, en terrenos fiscales ni labrados ni cercados, en el departamento de Los Andes, lugar Tolar Grande, de esta Provincia. La ubicación del presente cateo, de acuerdo al plano que por duplicado acompaño, es el siguiente: Se toma como punto de partida la intersección de las visuales a los cerros Salín y Guanaqueros, los que tienen una diferencia angular de 62º 26' y entre Salín y Tul Tul de 101º 41'; desde este punto se toman 1278,87 metros con rumbo N 67º 38' E y luego con rumbo N 26º O se toman 424,26 metros llegando así al punto P. P. o punto de partida de este pedimento, desde donde, se tomarán 4.000 mts. con rumbo N 71º O, luego 5.000 metros rumbo S 19º O, luego 4.000 metros rumbo S 71º E y por último 5.000 metros con rumbo N 19º E; con lo que se llega nuevamente al punto P. P. y quedan cerradas las 2.000 hectáreas pedidas en la presente solicitud. Cuento a los efectos de esta exploración con los elementos necesarios para ello. Será justicia. — J. A. Urrestarazu. Presentado

en mi domicilio a los efectos del cargo, con firma de letrado, planos duplicados, copia del escrito y reposiciones; siendo las cero horas del día doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Aráoz Alemán. Recibido en mi Oficina hoy doce de setiembre de mil novecientos, cuarenta y seis, siendo las trece horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, setiembre 16 de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido y en mérito a la representación acreditada en el expediente N.º 1378 S de esta Dirección, téngase al doctor Juan A. Urrestarazu por parte y désele la intervención que por ley le corresponde en estos autos. Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuera feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase. — Outes. En 28 de setiembre de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en plano gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 3 y 3 vta. y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 120 hectáreas del cateo expediente 1384-R y 10 hectáreas de la mina Tolar Grande. Expediente 1280-S 42, quedando inscripto con 1870 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1271. — Mariano Esteban, Inspector General de Minas. Salta, mayo 17 de 1947. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede fs. 8 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N.º 5 de esta Dirección, como lo informa a fs. 8 vta. el señor Escribano de Minas, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del sueldo. Notifíquese y repóngase. — Outes.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN, Escribano de Minas. Importe \$ 81.20 e|10 al 21|647

Nº 2787 — EDICTO DE MINAS — Expediente N.º 1524-S. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan A. Urrestarazu por el ingeniero don Vicente R. Sanmartino, como lo tengo acreditado en el expediente 1378 S, constituyendo domicilio legal en la

casa calle Güemes 379 de esta ciudad, al señor Director expungo: Que vengo a solicitar un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares y otros minerales reservados por Decretos del Gobierno, en terrenos fiscales, ni labrados ni cercados, en el departamento de Los Andes, lugar de Tolar Grande, de esta Provincia. La ubicación de mi pedimento, de acuerdo al plano que por duplicado acompaño, es el siguiente: Tomando como punto de partida la intersección de las tres visuales a los cerros Salín y Tul-tul, con una diferencia de ángulo de 101º 41' y Salín y Guanaquero con una diferencia de ángulo de 62º 26', ese punto será el P. P. de donde se tomarán 1278,87 metros rumbo N.º 67º 38' E., luego 424,26 metros rumbo N 26º O, determinando así el punto P. P. o punto de partida del presente pedimento. Del P. P. se tomarán 3.000 metros con azimut de 110º, luego 4.000 metros y azimut de 20º, 5.000 metros con azimut de 290º, luego 4.000 metros con azimut de 200º y por último 2.000 metros con azimut de 110º, llegando así al punto P. P. con lo que queda cerrada la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Hago constar que cuento con los elementos necesarios para las exploraciones pertinentes. — Será justicia. — J. A. Urrestarazu. Presentado en mi domicilio por don Juan G. Martcarena, a los efectos del cargo, siendo las cero horas del día diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con firma de letrado. Doy fe. Aráoz Alemán. Salta, setiembre 16 de 1946. — Por presentado y por domicilio el constituido y en mérito a la representación acreditada en el expediente N.º 1378 S de esta Dirección, téngase al doctor Juan A. Urrestarazu por parte y désele la intervención que por ley le corresponde en estos autos. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase. — Outes — En 28 de setiembre de 1946 pasó a Inspección de Minas — M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el escrito de fs. 3 y 3 vta. y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 8 hectáreas del cateo expediente 1321-S-43 y 40 hectáreas de la mina Salmayo, expediente N.º 1447-C-45, quedando inscripto con 1952 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1270. — Mariano Esteban — Inspector General de Minas. — Salta, mayo 17 de 1947. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede fs. 8 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N.º 5 de esta Dirección, como lo informa a fs. 8 vta. el señor Escribano de

Minas, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N.º 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase. Outes.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 28 de 1947. OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN, Escribano de Minas. — Importe \$ 81.50 e|10 al 21|6|47

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2808—SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Francisco Ordoñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|23|6 al 28|7|47

Nº 2804 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 111.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Benjamín Ruiz de los Llanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 10 de junio de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|16|6 al 23|7|47

Nº 2799.

SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la Primera Publicación del presente que se efectuará en el diario "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE ANTONIO CASTILLO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda.

Salta, Junio 10 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00.

e|13|6 al 19|7|47.

Nº 2796 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo

Michel Ortiz, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de doña MAXIMA B. DE GUERRERO o MAXIMA BATALLANO DE GUERRERO o MAXIMA VDA. DE GUERRERO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe, a hacerlos valer. Salta, Junio de 1947. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|13|6 al 19|7|47

Nº 2795 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Nom. Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. Rafael Martín Olmedo y se cita por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores. Salta, Junio 7 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|13|6 al 19|7|47

Nº 2789 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita, se emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este juzgado a hacerlos valer en forma. Para notificaciones en Secretaría señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 9 de junio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|11|6 al 17|7|47

Nº 2785 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD COPA DE MACIAS y que se cita, llama, emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 6 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|10|6 al 16|7|47

Nº 2748 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Cresencio Cruz y se cita por edictos que se publicarán por 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, Mayo 22 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|27|5 al 2|7|47

Nº 2746 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION DAVALOS DE LEGUIZAMON ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, Mayo 21 de 1947. Importe \$ 20.— 21|5 al 1|7|47

Nº 2745 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELLICER ó PELLICIER. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 24 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Importe \$ 20.— e|26|5 al 1|7|47.

Nº 2744 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Juan Michelli y Angelina Michelli y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Mayo 19 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario. — Importe \$ 20.— e|24|5 v|30|6|47

Nº 2726 — SUCESORIO: El señor Juez Doctor ALBERTO E. AUSTRERLITZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LIA ORTIZ de SORIA, a fin de que hagan valer su derecho en el juicio promovido ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de abril de 1947. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|17|5 al 23|6|47.

Nº 2723 — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFIN HERNANDEZ. Edictos en diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Mayo 14 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario. Importe \$ 20.— e|16|5 — v|21|6|47.

Nº 2721 — EDICTO — TESTAMENTARIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha de clarado abierto el juicio testamentario de doña VICTORINA CASTRO o VICTORINA CASTRO DE FLORES y que se cita por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos Eleuterio Flores e hijos de Audelina Flores de López, y a todos los que se consideren con derechos ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. SALTA, febrero 28 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|5 al 21|6|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2807.

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Roque López Echenique, el doctor Atilio Cornejo, en nombre y representación del Arzobispado de Salta, solicitando la posesión treintañal de la Iglesia y casa parroquial y terrenos adyacentes, ubicados en el pueblo de Chicoana y cuyas medidas y límites son: 26.50 m. en su lado Norte y limita con la propiedad de la señora Escalante; 31.45 m. en su lado Sud, colindando con el Pasaje Sarmiento; 33.10 m. en su lado Este, colindando con la calle El Carmen; y 33.80 en su lado Oeste, colindando con propiedad del Gobierno de la Provincia, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, mayo 28 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificado en autos; y por constituido el domicilio téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se mencionan en la presentación de fs. 4/5 para que comparezcan ante el Juzgado de proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto consignese en dichos edictos los linderos, y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los terrenos cuya posesión se pretende. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial. Recíbese en cualquier audiencia la declaración de los testigos domiciliados en esta ciudad, para la de los otros ofíciase en la forma solicitada. — Ofíciase a la Municipalidad de Chicoana y a la Dirección de Inmuebles a fin de que informen si los terrenos de referencia afectan o no intereses municipales o fiscales. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 14 de 1947. — Roberto Lérica. — Escribano Secretario.

Importe \$ 46.00.

e|21|6 al 26|7|47.

Nº 2803 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene, invocando posesión treintañal del inmueble "MOROCOYAL", ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán, de media legua de frente por una legua de fondo; o lo que resulte medir dentro de los siguientes límites: Norte, "Angostura" de Alfredo Chagra; Sud, "Quebrachal", antes de Domingo Avila y Catalina Arce de Avila, hoy de José Domene, José Demadel Avila, Carmen Avila de Moreno e Isaurio Avila; Este, "Zotal" de Alfredo Chagra y "Sombra de Toro", antes de Domingo Avila y Catalina Arce de Avila, hoy de José Domene, José Demadel Avila, Carmen Avila de Moreno e Isaurio Avila; Oeste, río Itiyuro. El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. ... Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "Morocoyal", ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos, extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciase en la forma solicitada al señor Juez de Paz P. o S. de Aguaray, como asimismo a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Aguaray, a los efectos de que informen si el bien de que se trata afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial). Lunes y jueves o subsiguiente hábil para el caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|14|6 al 21|7|47

Nº 2802 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado ante el Juzgado Civil de Segunda Nominación el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene y Medarda Torres de López, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Itiyuro, Jurisdicción de Aguaray, Departamento Orán:

"EL PARAISO" — Mide una legua de frente por una de fondo. Limita: Norte, "Timboiranda", antes de Juan Erazo, hoy de Estaura Erazo; Sud, finca "La Deseada" de Manuel G. Solá; Este, "Campo del Tigre", antes de herederos de Francisco Galarza, hoy de los actores, y con "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Oeste, río Itiyuro.

"CAMPO DEL TIGRE" — Mide media legua de frente por una de fondo. Limita: Norte, "Sombra de Toro" de José Domene, José Demadel Avila, Isaurio Avila y Carmen Avila de Moreno; Sud, "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Este, terrenos fiscales; Oeste, "El Paraiso" de los actores.

El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 4 de 1947. ... Por deducida acción de posesión treintañal sobre dos inmuebles ubicados en

Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afectan o no propiedad fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Provincial). Ofíciase igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Aguaray para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45.—

e|14|6 al 21|7|47

Nº 2768 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, con poder de don CRUZ RODRIGUEZ, deduciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Un terreno, ubicado en el pueblo de San Carlos, catastrado bajo el N.º 669, de 312 metros de Este a Oeste, por 77 metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Cornelia Castro de Carrizo, hoy Herederos de Gorina Salas, Sud, Herederos de Felisa Arias de Escalante, hoy herederos de Justiniano Murillo, Este, con callejón público que sale a "Las Barrancas" y Oeste, con callejón, que lo separa de la propiedad de herederos de Sebastiana Arias y Cornelia Castro de Carrizo y b) Un terreno catastrado bajo el N.º 668, con 57 metros de frente de Norte a Sud, con un contra-frente de 94 metros, por 268 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Herederos de Sebastiana Arias, Sud, Herederos de Carmen Serrano de Cabezas, Este, con callejón vecinal que separa la propiedad de los herederos de Justiniano Murillo y Oeste, con herederos de Abelardo Cabezas, hoy Pedro y Benjamín Nanni; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|2|6 al 8|7|47.

Nº 2767 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentada el doctor Raúl Fiore Moules, con poder de don Daniel Vitte, deduciendo acción de posesión treintañal del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate con 28.20 metros de frente sobre la calle Camila Quintana por 49 metros de fon-

do y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de José Gonza, Sud, con calle Camila Quintana, ESTE, con calle Sarmiento y OESTE con Sucesión Diez Gómez; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en la Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|26 al 31|7|47

Nº 2742 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado doña Elina Bravo de Salazar deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con casa ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con frente a la calle San Martín entre las de Josefa Frías de Aranburu y 11 de Noviembre, siendo el terreno de forma irregular, con el siguiente perímetro: partiendo del vértice Sud-Este, una línea hacia el Oeste, 17.55 metros sobre la calle San Martín, siendo este su frente; dobla al Norte 20.44 metros; de allí al Este 2.80 metros; baja al Sud 6.66 metros; dobla al Este 13.29 metros; baja nuevamente al Sud 1.82 metros; dobla al Este 2.83 metros; quiebra hacia el Sud 11.62 metros hasta encontrar el punto de partida cerrando el perímetro. Limitando: Sud, calle San Martín; Oeste, con Esteban Calvet; y por los otros rumbos con inmuebles de propiedad de la actora; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, ha ordenado la publicación de edictos por el término de 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL haciendo conocer la iniciación de este juicio; a fin de que se presenten los que se consideren con derecho sobre el inmueble; el libramiento de oficios a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate; recepción de declaraciones de testigos en cualquier audiencia y señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Mayo 22 de 1947. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|25|5 al 30|6|47

Nº 2724.

POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES con poder de Don ANDRES AVELINO GUTIERREZ, deduciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) — Un terreno situado en "El Divisadero" (Departamento de Cafayate) con una extensión de 150 metros de Norte a Sud, por 100 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: Sucesión Pereyra, Sud: Salustiano Rodríguez, Este: Filomena Santillán y Oeste: con José Condorí y b) — Un terreno ubicado en la calle Chacabuco del pueblo de Cafayate de

25 metros 25 cms. de Este a Oeste, por 64 metros de Norte a Sud, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Chacabuco, Sud y Oeste, con los señores Luis y Rosalustiano Patrón Costas y Este: con doña Fructuosa Aguirre; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 3 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|16|5 al 21|6|47.

Nº 2720 — EDICTO:

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Carlos R. Aranda, doña Petrona Colque de Herrera solicitando la posesión treintañal de un inmueble, lote de terreno en esta Ciudad, en la calle Santa Fe Nº 552, entre las de San Juan y San Luis, limitando: Norte, propiedad de don Abraham Echazú; Sud, con Mamerto Villagrán; Naciente, calle Santa Fe, y Poniente, con doña Luisa Campos; el que tiene una extensión de 12 metros de frente por 60 de fondo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, abril 26 de 1947. Por presentada, por parte y por constituido el domicilio. — Téngase por promovidas estas diligencias; sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágaseles conocer por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble en cuestión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital a fin de que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. — De la información ofrecida, recíbasela en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 29 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|5 al 21|6|47

REMATES JUDICIALES

Nº 2771 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA — DE DOS CASA EN ROSARIO DE LERMA.

Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 1.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 21 de Junio, a horas 17, en mi escritorio Zuviria N.º 453 di-

nero de conado los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de Francisco Benigno Adet.

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de cinco metros de frente por diez y nueve metros, veinte centímetros de fondo, dentro de los siguientes límites de acuerdo a lo informado por el Registro Inmobiliario: Este, calle Luis Güemes; Oeste, propiedad de Josefa A. de Adet; Norte, con Guillermo Vázquez y Sud calle Luis Güemes.

BASE \$ 1.000.— AL CONTADO. Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de diez metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Luis Güemes por veinte metros de fondo, limitando: Norte, con terrenos de la sucesión de Adolfo Diez; Sud, con la calle Luis Güemes; Este, con propiedad del mismo Francisco Adet y al Oeste, con propiedad de Benigno Tindal Adet.

BASE \$ 1.000.— AL CONTADO. En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 25. e|3 al 21|6|47

CITACION A JUICIO

Nº 2782 — EDICTO — CITACION A JUICIO. Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massafra, en representación de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de pago por consignación de fondos a favor de don Martín Arnold o Arnolt, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 3 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos, y por constituido el domicilio. Cítese a don Martín Arnold o Arnolt, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, a comparecer en juicio, por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor que lo represente (art. 90 del C. de P.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 6 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Importe \$ 29.— e|9|6 al 21|7|47.

Nº 2760 — CITACION A JUICIO A DON ISAAC RABICH.

En juicio "Embargo preventivo Braulio Cayó vs. Isaac Rabich", que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2, a cargo del Doctor Danilo Bonari, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 8 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. De vuélvasele el poder previa certificación en autos. — Por deducida ejecución. Atento lo solicitado y dispuesto por el Art. 90 del Cód. de Proc. cítese a don Isaac Rabich por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en el ju-

ció seguido por el señor Braulio Cayó, bajo apertibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará defensor para que lo represente. E. BONARI — Arias Alemán. — Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber al Señor Isaac Rabich por medio del presente edicto.

Salta, Mayo 17 de 1947.

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario.

Importe \$ 30.—

e|30|5 al 24|6|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2805 — **COMERCIALES** — **EDICTO**: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio denominado "SUCURSAL LA JOYITA", que el señor Mauricio Zavaero, posee y tiene en el pueblo de Orán, Departamento de su nombre, de esta Provincia, a excepción de las cuentas a cobrar, a favor del señor Joaquín Delis Martínez, domiciliado en al calle España N.º 413, de esta Ciudad debiendo realizarse las oposiciones que prescribe la ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Santiago Nº 572 — Teléfono 2310. — A. OVEJERO PAZ, Escribano. — Importe \$ 12.—

e|18|6 al 24|6|47

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2801 — **EDICTO** — **RECTIFICACION DE PARTIDA**. — En el juicio: "Rectificación de partida de nacimiento s/p. Defensor de Menores: al. de José Justino Oscari", que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, marzo 26 de 1947... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de José Justino Oscari, acta número cuatro mil cuatrocientos diez, corriente al folio doscientos setenta y tres, del tomo setenta de Salta: — Capital en el sentido de que el verdadero apellido es "Oscari" y no Ascari como allí figura. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la ley 251. Cumplido, oficiése al señor Director del Registro Civil a sus efectos. — C. R. Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto, a sus efectos. — Salta, 7 de junio de 1947 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario — Sin cargo. e|14 al 24|6|47

Nº 2797.

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el exp. Nº 8934, año 1947 y caratulado "BRIDOUX, Víctor Hugo—ORD. — Rectificación de partida de Edmé Susana Bridoux", el Doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil de la Provincia, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 9 de junio de 1947. Y VISTOS... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar

a la demanda en todas sus partes. — En consecuencia ordeno la rectificación de la partida de nacimiento de Edmé Bridoux, acta Nº 3453, de fecha 4 de abril de 1933, registrada al folio 97 del tomo 9 de nacimientos de Rosario de Lerma; en el sentido de dejar establecido que su nombre verdadero es EDME SÚ. SANA BRIDOUX, adicionándole el nombre de "Susana" después de "Edmé". — Consentida que sea, dése cumplimiento al art. 28 de la Ley 251. — Oficiése al Señor Director del Registro Civil, con transcripción íntegra de la presente, a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese, repóngase y oportunamente archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.00.

e|13|6 al 23|7|47.

QUIEBRAS

Nº 2794 — **QUIEBRA**. — En el expediente "Quiebra de la Sucesión de Antonio J. Marrás", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Julio R. Zambrano, ha dictado la siguiente providencia:

"Salta, Abril 23 de 1947.

AUTOS Y VISTOS: Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 56 de la ley 11.719 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 13 incs. 2.º y 3.º y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a la Sucesión de Antonio J. Marrás, comerciantes establecidos en Orán. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas diez y seis para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 20 de marzo p.pdo., fecha de la presentación corriente en el Exp. 13026. Señálase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veinticuatro de junio próximo a horas quince para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella; sea cual fuere su número. Oficiése al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico, la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que corresponda; prohibese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz y el síndico a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretése la inhibición general de la fallida, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a

los señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL.

Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Cópiese, notifíquese y repóngase. — Fdo. C. Alderete".

Salta, Abril 24 de 1947.

Atento al resultado del sorteo nombrase a don Sebastián Calafiore, Síndico para que actúe en este juicio y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Junio 11 de 1947. JULIO R. ZAMBRANO, Secretario. — Importe \$ 63.30.

e|12 al 21|6|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2800 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS** — **ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA** — **LICITACION PUBLICA Nº 3**

Llámanse a licitación pública para la explotación de las líneas de Servicio Público Automotor entre las localidades de Salta a Cachi, Molinos y La Poma; y entre Salta y Chicoana por el camino de Los Vallistos.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc; pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 24 de Junio de 1947, a las 10.30 horas; en presencia de los interesados que concurren. — EL CONSEJO DE ADMINISTRACION — LUIS F. ARIAS, Secretario Vialidad — Salta. Importe \$ 15.20.

e|14|6 al 24|6|47

Nº 2757 — **M. E. F. y O. P.** — **ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

En cumplimiento de la Resolución N.º 137 del Honorable Consejo, de fecha 23 de abril último, llámase a licitación pública por el término de 21 días, para la ejecución de las siguientes obras:

Provisión de aguas corrientes para las localidades de El Carril,

Chicoana y El Tipal Presup. Of. \$ 386.427.79

Los legajos con la documentación respectiva pueden ser consultados y adquiridos en la Tesorería de la A. G. A. S., previo pago de la suma de \$ 40.— m/n.

bre de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán

Las propuestas deberán consignarse a nombrados el día 23 de junio próximo, o siguientes si fuera feriado, a horas 11 por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto — EL ADMINISTRADOR GENERAL — Salta, 23 de mayo de 1947. — Ing. FRANCISCO ARTACHO, Adm. General — EDMUNDO TORRICO, Sec. Importe \$ 27.90 e|29|5 v|23|6|47

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 2809 — **PRIMER TESTIMONIO**. — Escritura número cuarenta y uno. Constitución de C. I. T. R. A. M., Sociedad de Responsabili-

dad Limitada. En la Ciudad de Salta, República Argentina, a diecinueve días de junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano de registro y testigos al final nombrados, comparecen los señores JOSE MARGALEF, RAFAEL PORTAS, españoles; y EDUARDO FLORES, argentino; casados, comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar una sociedad con sujeción a las bases y condiciones siguientes: **Primera:** Los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de garage, reparto o fleteo, de productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, representaciones y compra venta de automóviles, camiones, automotores en general, repuestos, accesorios y afines y todo otro negocio atinente a éstos que los socios de común acuerdo estimen conveniente. **Segunda:** La Sociedad girará bajo la razón social C. I. T. R. A. M. Compañía Industrial de Talleres, Repuestos, Automotores y Mecánica Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta, y su domicilio legal actual en la calle Zuviria número doscientos veinte y tres al doscientos treinta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. **Tercera:** La sociedad tendrá un término de duración de diez años a contar del día primero de Mayo del corriente año, fecha a la cual retrotraen todos sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos y operaciones realizados desde dicha fecha hasta hoy. **Cuarto:** El capital de la sociedad se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor José Margalef noventa acciones, el señor Eduardo Flores cuarenta acciones; y el señor Rafael Portas veintea acciones. Los socios integran el capital suscripto en la siguiente forma: el señor José Margalef con los bienes que constituyen el activo del garage que en el domicilio pre mencionado y en la misma calle Zuviria esquina Belgrano explotaba la sociedad Margalef Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, y transfiere a la sociedad que se constituye como su aporte de capital, incluyéndose en el pasivo las obligaciones que pudieran corresponder respecto al personal empleado y emergentes de las leyes sobre jubilaciones, sobresueldos, indemnizaciones y aguinaldos, y toda otra obligación legítima que pesara sobre la anterior sociedad Margalef Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; se incluye también en este aporte la concesión que Yacimientos Petrolíferos Fiscales otorgara con anterioridad al señor José Margalef y que éste transfiriera a Margalef Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada y recurepará al hacerse cargo del activo y pasivo de esta última; se establece el importe de noventa mil pesos de acuerdo al inventario practicado al treinta de Abril próximo pasado y conformado por las partes, como resultante de la previa deducción del pasivo y asignándose el valor de los bienes en atención a su estado, precio de adquisición y valor corrientes; consisten dichos bienes en maquinarias, herra-

mientas, automotores, muebles, útiles, instalaciones, repuestos, mercaderías, dinero en caja, derechos y créditos a cobrar; la sociedad que se constituye acepta la transferencia que como aporte de capital efectúa el señor Margalef, como igualmente toma a su cargo el pasivo mencionado obligándose a pagar las obligaciones y créditos en las formas, plazos y condiciones determinados al constituirse dichas obligaciones. El señor Eduardo Flores integra las acciones que ha suscripto en dinero efectivo. El señor Rafael Portas integra su aporte en la siguiente forma: diez y seis acciones en dinero efectivo y cuatro acciones en bienes del activo de la disuelta sociedad Margalef Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada que en este acto le transfiere el señor José Margalef por su valor de cuatro mil pesos moneda nacional, y corresponden al excedente resultante entre el total de dicho activo y el aporte que el señor Margalef efectúa, transferencia que aceptan el señor Portas y la sociedad que se constituye. Los aportes en efectivo se acreditan con el respectivo depósito efectuado con fecha de ayer en el Banco de la Nación Argentina y cuyas boletas comprobantes, doy fe de haber tenido a la vista. El importe de las acciones integradas por el señor Portas corresponde a un préstamo que por partes iguales le han efectuado los otros dos socios: el señor Flores diez mil pesos en dinero efectivo, y el señor Margalef seis mil pesos en dinero efectivo, y cuatro mil pesos en virtud de la transferencia precedentemente referida, por cuya suma total de veinte mil pesos el señor Portas queda deudor de los otros dos socios y se obliga a cancelar esta deuda en la forma establecida en la cláusula octava. **Quinta:** La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los tres socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad; el ejercicio de la dirección y administración será obligatorio para los señores Flores y Portas, quienes deberán dedicarse a ello permanentemente, y en cambio será simplemente facultativo para el señor Margalef, quien podrá a su solo arbitrio y en forma accidental o continuada ejercitar las referidas funciones de dirección y administración. Los socios señores Flores y Portas están obligados a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, obligación que no pesará en forma alguna sobre el señor Margalef. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración acordadas a los gerentes las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de muebles pactando el precio y forma de pago, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la

misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero exclusivamente de los bancos e instituciones de crédito de esta plaza o de otra; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; y en general realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma. Los tres gerentes deberán actuar conjuntamente para la adquisición o enagenación de inmuebles o establecimientos de negocios de cualquier naturaleza, o constitución de derechos reales sobre los mismos o celebrar contratos de locación sobre inmuebles, o trasladar el negocio actual a otro local o locales. **Sexta:** Anualmente el treinta de Abril se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Mayo al treinta de Abril; y mensualmente se practicará el último día de cada mes un balance de saldos, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos; expresando en este último supuesto detalladamente las causas de las observaciones que formule, y debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance y libro de actas; si no firmaran el balance o lo observaran formalmente y por vía legal dentro de los quince días posteriores a su terminación se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez al mes, dentro de los diez primeros días de éste, a fin de considerar el balance del mes anterior, y las demás veces que los negocios de la sociedad lo requieran. **Séptima:** Con imputación a la cuenta de gastos generales los socios tendrán las siguientes asignaciones que podrán retirar mensualmente: el señor José Margalef doscientos pesos, y los señores Eduardo Flores y Rafael Portas seiscientos cincuenta pesos cada uno. **Octava:** De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital; y el noventa y cinco por ciento restante de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades que correspondan al señor Portas se aplicarán a amortizar o cancelar la deuda que tuviese pendiente con los otros socios por el importe de su aporte de capital, deuda que

no devengará intereses, y cualquier otra deuda que tuviera pendiente con la sociedad. Una vez cancelada esta deuda o deudas el señor Portas —y los otros socios desde el comienzo de la sociedad—, sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan, debiendo quedar el cincuenta por ciento restante o la suma mayor que cada socio prefiera de su parte, para aumento de capital; los socios quedan obligados a aumentar su aporte en esta forma, o más aceleradamente por inversión voluntaria de dinero efectivo, hasta integrar cien acciones cada uno, con lo que quedarán igualadas las acciones de los socios; cuando cada socio haya integrado el aumento de acciones establecido, cesará para el mismo la retención de utilidades, pudiéndolas retirar en efectivo al practicar cada ejercicio. El importe de los pagos que efectuase el señor Portas para amortizar o cancelar sus deudas, sea por la aplicación de utilidades ya mencionada o en otra forma, los otros socios quedan obligados a invertirlo en aumento de capital hasta el máximo indicado de cien acciones cada uno.

Novena: En caso de fallecimiento de uno o dos de los tres socios se practicará de inmediato un balance general de la sociedad, y él o los socios sobrevivientes podrán optar por uno de los procedimientos siguientes: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación dentro de los treinta días posteriores de comunicada la decisión de los sobrevivientes, e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante; para seguir este procedimiento se requiere el acuerdo total de los socios sobrevivientes; o b) adquirir en partes iguales los sobrevivientes, o íntegramente el socio sobreviviente, el haber social del fallecido al valor resultante del referido balance, abonando el importe respectivo a los herederos en amortizaciones trimestrales del diez por ciento y un interés del seis por ciento anual pagadero juntamente con las cuotas de amortización. Uno solo de los socios sobrevivientes podrá efectuar la adquisición del haber total del socio fallecido si el otro sobreviviente no quisiera hacerlo. El o los socios sobrevivientes deberán optar por uno u otro de los procedimientos relacionados dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento; si así no lo hicieran, se entenderá que opta u optan por la continuación de la sociedad en la forma anteriormente prevista. Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción de uno de los socios.

Décima: En caso de pérdidas que alcancen al

veinte por ciento del capital de la sociedad, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la misma, en cuyo caso se procederá como se establece en el artículo siguiente. **Undécima:** Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a su liquidación mediante propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo de la misma, liberándose recíprocamente de este último, sea mediante la conformidad expresa de los acreedores sea ofreciendo garantía satisfactoria; las propuestas se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un mismo acto labrándose el acta correspondiente y deberá aceptarse la más ventajosa por su monto, condiciones y garantía ofrecidas. **Duodécima:** En los casos no previstos en este contrato las decisiones se tomarán por mayoría de votos computados según el número de cuotas o acciones de capital. De acuerdo a las doce cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato de sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. Presente en este acto el señor Juan Margalef, manifiesta que acepta que la sociedad se haga cargo del crédito de treinta mil pesos resultante a su favor de acuerdo al balance y condiciones estipuladas en la escritura inmediata anterior a la presente otorgada hoy ante mí, de disolución de Margalef Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada; y de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta de la presente recibe en pago de dicho crédito treinta pagarés por un mil pesos cada uno con vencimientos escalonados mensualmente, siendo el primero el día diecinueve de julio próximo, por los cuales se obliga a satisfacerlos la sociedad que se constituye, de lo que doy fe. Igualmente doy fe de que se han publicado los edictos que establece el artículo segundo de la ley nacional número once mil ochocientos sesenta y siete por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y en el diario La Provincia, desde el treinta del mes de Mayo pasado hasta el cuatro del corriente haciendo saber la transferencia del negocio referido, y que ha transcurrido el término fijado en el artículo cuarto de la citada ley sin que se formule oposición alguna. Por informe del Registro Inmobiliario de fecha de ayer que lleva el número mil ochocientos cincuenta y cuatro y que se encuentra agregado a la escritura inmediata anterior pasado ante mí y corriente al folio ciento quince consta que don José Margalef no se encuentra inhabilitado, y por certificado de la

Municipalidad de la Capital, agregado a la misma escritura y corriente al folio ciento dieciséis se acredita que el negocio referido no adeuda ninguna suma por impuestos o tasas. Doy fe de haber tenido a la vista la boleta que acredita el pago de la patente del año en curso, la que lleva el número ciento sesenta y cuatro. Previa lectura que les di de la presente se ratificaron en su contenido y la firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Gustavo Hunsch y don Rodolfo González Hunsch, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda redactada esta escritura en ocho sellos fiscales de un peso números ciento tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y siguientes; ciento tres mil cuatrocientos setenta y cinco; ciento tres mil cuatrocientos noventa y uno y siguientes hasta el ciento tres mil cuatrocientos noventa y cuatro y el presente y sigue a la que con el número anterior termina al folio ciento diecinueve. Sobre raspado: or — iriera — al — por — dar — que — re — u pro — ad — inmediata — sien: Vale. Entre líneas: su conformidad o reparos, expresando: Vale — E. FLORES — J. MARGALEF — R. PORTAS — JUAN MARGALEF — RODOLFO GONZALEZ HUNSCH — GUSTAVO HUNSCH — R. R. Arias, Escribano de Registro — Importe \$ 195.80 e[23]6 al [27]6/47

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.
EL DIRECTOR

N° 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION—
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS